TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO 2
1.1 ALCANCE DEL OBJETO 2
1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC 4
2. PLAZO DE EJECUCIÓN 5
3. DEFINICIONES 6
4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS 8
4.1 ASPECTOS GENERALES 8
4.1.1 Información para el inicio de ejecución del Contrato 9
4.1.2 Expedición de Órdenes de Trabajo - OT 10
4.1.3 Lineamientos para ejecución de actividades objeto de Contrato 11
4.2 HORARIO DE TRABAJOS 14
4.2.1 Trabajos bajo condiciones ambientales restringidas 15
4.3 PREPARACIÓN DE LOS TRABAJOS 15
4.4 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS 16
4.5 LISTADO DE ACTIVIDADES Y FICHAS DE ACTIVIDADES 17
4.5.1 Nuevos ítems o ítems no previstos (nuevas actividades o actividades no previstas) 18
5. LUGAR DE EJECUCIÓN 21
6. FORMA DE PAGO 22
6.1 AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD) 27
6.2 INCLUSIÓN DE COSTOS ADMINISTRATIVOS, DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, BODEGAJE, DESPERDICIOS Y ROTURA 29
7. INTERVENTORÍA 29
8. NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO 29
8.1 NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS 30
8.2 NORMAS TÉCNICAS SUBSIDIARIAS 31
9. INSTALACIONES Y EQUIPOS 35
9.1 INSTALACIONES 35
9.2 EQUIPOS 36
10. CALIDAD DE LOS MATERIALES / BIENES / SUMINISTRADOS 36
11. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO 37
11.1 PERSONAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 43
12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 44
12.1 ELEMENTOS PARA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 44
13. ACTAS, INFORMES Y COMITÉS DE SEGUIMIENTO TÉCNICO 45
13.1 ACTAS MENSUALES DE OBRA 45
13.2 INFORMES 46
13.3 COMITÉS DE SEGUIMIENTO 47
14. PROVISIÓN DE SERVICIOS, SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE RESPONSABILIDADES 47

1. OBJETO

Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el Sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El desarrollo del objeto contractual tiene como alcance y objetivo principal llevar a cabo las actividades de adecuación y/o construcción de obras complementarias ordenadas sobre la infraestructura del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C. y sus áreas de influencia y que se encuentre a cargo de TRANSMILENIO S.A., en los tiempos de ejecución y atención definidos por la Entidad y el Interventor, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, así como en los demás anexos del proceso.

NOTA 1: el alcance de las actividades de adecuación y/o construcción a ejecutar incluye la infraestructura existente y/o nueva que requiera ajuste, adecuación o modificación por obras del Metro de Bogotá, así como infraestructura que la Entidad esté próxima a recibir durante la ejecución del Contrato.

Estas actividades se realizarán incluyendo el suministro de la mano de obra, insumos, equipos, herramientas, transporte y demás necesarios para cada labor.

El Contratista deberá cumplir con todas y cada una de las características, actividades, condiciones y obligaciones técnicas del Anexo Técnico, Estudio Previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, así mismo tener en cuenta la descripción técnica del proceso constructivo y de ejecución de cada actividad y su detalle, lo cual se ha compilado en el documento denominado *"Fichas de actividades",* anexo a los documentos del proceso.

Para cada actividad a ejecutar en el Contrato se desarrolló una Ficha Técnica (Ficha de Actividades) que describe las especificaciones técnicas y condiciones generales y particulares, el alcance, el proceso para su ejecución, las condiciones para el recibo, la unidad de medida, la forma de pago, los elementos incluidos para pago, entre otros.

Adicionalmente, la Entidad ha elaborado el Listado de Actividades, el cual contiene el código, el nombre de la actividad, la unidad de medida y los valores unitarios de cada actividad.

El Listado de Actividades y las Fichas de Actividades se presentan en los Anexos 2.3 y 2.4 que hacen parte del presente proceso.

Para efectos de calidad el Contratista deberá cumplir todas las normas técnicas vigentes en el país y aplicables al objeto y actividades propias del Contrato, lo cual será revisado por parte del Interventor.

En el contexto y alcance del Contrato que se pretende suscribir como resultado del presente proceso de selección, la adecuación y/o construcción de la infraestructura corresponderá a la ejecución de actividades y obras de mayor magnitud (proyectos de mayor envergadura, actividades sobre elementos y/o fachadas completas, entre otros) o actividades de mejora estética y/o funcional, que se consideran diferentes a las actividades sobre esos mismos elementos que se realizan en menor escala bajo los contratos de mantenimiento de la infraestructura del Sistema. Si bien algunas actividades del presente proceso son similares a las que se ejecutan en los contratos de mantenimiento, la Entidad determinará bajo cuál contrato es viable ejecutar cada actividad según las necesidades identificadas y los lineamientos y procedimientos establecidos más adelante.

Los requisitos de las actividades a realizar, así como las especificaciones de carácter técnico para el desarrollo del Contrato se encuentran en el Anexo Técnico General y demás anexos del proceso de selección, así:

1. Anexo # 2.1 Ambiental. Incluye formato R-OP-019 Reporte Información PIGA.
2. Anexo # 2.2 Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Anexo # 2.3 Listado de Actividades.
4. Anexo # 2.4 Fichas de Actividades.
5. Anexo Técnico General.
6. Estudio previo.
7. Y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto y obligaciones del Contrato a desarrollar se enmarcan en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas –UNSPSC-, en los siguientes códigos, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72	**10**	**15**
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72	**10**	**29**
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	**10**	**33**
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	**12**	**10**
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas.
72	**12**	**11**
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72	**12**	**14**
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72	**12**	**15**
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.	Servicios de construcción de plantas industriales.

72	**14**	**12**
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción marina
72	**14**	**13**
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de construcción pesada	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	**14**	**14**
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención
72	**14**	**15**
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras
72	**14**	**16**
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo
72	**15**	**29**
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje de acero estructural

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los Contratos será de **DOCE (12) MESES o HASTA AGOTAR LOS RECURSOS**, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el Pliego de Condiciones, en los documentos del presente proceso y los Contratos que se suscriban.

Cuando el último día del plazo final de ejecución del Contrato coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

De acuerdo con la experiencia en el tiempo de ejecución de los anteriores contratos suscritos por TRANSMILENIO S.A. para cumplir este mismo objeto y, con el fin de garantizar la conservación y el correcto funcionamiento la infraestructura del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A., la ordenación del gasto ha solicitado la provisión de recursos suficientes que permiten ejecutar las actividades durante el plazo proyectado y previamente aprobado, para atender la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción del contrato que se presenten suscribir como resultado del presente proceso de selección.

La suscripción del Acta de Terminación de los Contratos se realizará de libre acuerdo de las partes, en consecuencia, esta no será de obligatorio cumplimiento dado que no es requisito de ley para los Contratos.

El término fijado para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato deberá sujetarse a la iniciación del Contrato de Interventoría, sin que ello conlleve suma alguna a favor de los CONTRATISTAS.

La suscripción del Acta de Inicio se realizará una vez se dé la aprobación de las pólizas, la revisión y aprobación del equipo mínimo de trabajo, las instalaciones y equipos requeridos, la presentación de los APU de la oferta económica por parte del adjudicatario y a la terminación del contrato de adecuación que se encuentre en ejecución.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la ejecución de los Contratos a adjudicar como resultado del presente proceso de selección, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Termino	Definición
Adecuación:	se refiere a las intervenciones que tienen como fin adaptar un espacio o sitio a especificaciones requeridas para que sea apto para el desarrollo de actividades o para un fin previsto. La adecuación puede ser un proceso que busca mejorar, renovar, actualizar o transformar la infraestructura existente para optimizar su rendimiento, eficiencia, seguridad y sostenibilidad. Algunos ejemplos de adecuación de infraestructura son: modificar o renovar un espacio existente para que se adapte a nuevas necesidades o requisitos, realizar actuaciones en un área o zona para que

	se adecúe a una actividad concreta. En el contexto y alcance del Contrato que se pretende suscribir como resultado del presente proceso de selección, la adecuación de la infraestructura corresponderá a la ejecución de actividades y obras de mayor magnitud (proyectos de mayor envergadura, actividades sobre elementos y/o fachadas completas, entre otros), que se consideran diferentes a las actividades sobre esos mismos elementos que se realizan en menor escala bajo los contratos de mantenimiento de la infraestructura del Sistema.
APU:	Análisis de Precios Unitarios; cálculo técnico matemático que contiene en detalle los costos, rendimientos, materiales, insumos y mano de obra que componen cada uno de los ítems del Contrato.
BRT:	(por sus siglas en inglés Bus Rapid Transit)- Bus de Transito Rápido: Es un Sistema de transporte de pasajeros que cuenta con estaciones y vías o carriles exclusivos por las cuales circulan buses de alta capacidad con rutas prestablecidas.
Componente BRT o Troncal:	se refiere a la infraestructura exclusiva del Sistema Integrado de Transporte Público de la ciudad de Bogotá D.C. y específicamente del sistema de transporte masivo de pasajeros TransMilenio, compuesta por estaciones, portales y patios que se encuentran a cargo de TRANSMILENIO S.A.
Construcción:	es la realización de obras de infraestructura (conjunto de instalaciones, servicios, medios técnicos) que mejoran y garantizan el funcionamiento de un país, ciudad, empresa u organización y que sostienen el desarrollo de actividades. Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura de transporte
Fichas de Actividades:	Documento técnico que describe las características, condiciones y en general, la forma de ejecución y pago de las actividades objeto del Contrato sobre la infraestructura del Sistema, cuyo fin es propender por la estandarización de las actividades y los procedimientos a ejecutar.
Imprevistos:	Todo acontecimiento, situación o gasto que no se ha previsto. Son eventos imprevisibles que no pueden ser valorados dentro de los costos directos y que no deberían afectar la administración como tampoco impactar la rentabilidad del Contratista. El concepto de imprevistos es diferente al de ítems no previstos, y en ningún caso corresponde a actividades contractuales.
Mantenimiento:	Conjunto de actividades que al desarrollarse permiten mantener en adecuadas condiciones de operación un equipo o una infraestructura.
Mejoramiento	Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

Nuevo ítem o Ítem no previsto:	Todo ítem que se desarrolla y aprueba con posterioridad a la suscripción del Acta de Inicio de los Contratos, de conformidad con las condiciones y procedimientos establecidos en los documentos del proceso de selección y el Contrato. Se trata entonces de actividades no previstas, distintas de las contratadas, o de ítems no contemplados en el presupuesto inicial y que requieren ser ejecutados para cumplir con el objeto contratado.
Orden de Trabajo (OT):	Requerimiento que se hace al Contratista de adelantar las actividades previstas en el Contrato. Toda actividad, cualquiera que ella sea y sin excepción, contará con una Orden de Trabajo; los trabajos ejecutados sin Orden de Trabajo no son sujeto de pago.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS

4.1 ASPECTOS GENERALES

Las actividades de adecuación y construcción que desarrolle el Contratista serán las definidas y ordenadas por TRANSMILENIO S.A. a través de la Interventoría, según las Fichas de Actividades anexas a los documentos del proceso, siempre procurando mantener, adecuar y mejorar la infraestructura del componente troncal del Sistema Integrado de Transporte Público TransMilenio en condiciones adecuadas para la prestación del servicio.

Todos los trabajos y las actividades desarrolladas para la ejecución del Contrato serán supervisadas, aprobadas y recibidas a satisfacción por la Interventoría. TRANSMILENIO S.A. solicitará a las partes lo que considere necesario y prestará atención continua al desarrollo del Contrato y la atención y diligencia a las solicitudes realizadas.

El Contratista debe asegurar que se atiendan los requerimientos en los tiempos requeridos por la Entidad y el Interventor.

En todo caso, el Contratista se obliga a realizar todas las gestiones, incluyendo el suministro de equipo, personal e infraestructura adecuada, así como de tramitar los permisos y autorizaciones requeridos para la adecuada ejecución de las actividades, para cumplir a cabalidad el objeto del Contrato.

En general, el Contratista debe ajustarse a las condiciones solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad de los elementos, insumos, personal y de los servicios requeridos, así:

- Garantizar equipos en óptimas condiciones para la prestación de los servicios a satisfacer.
- Que el personal que se encargue de la ejecución de los trabajos esté debidamente capacitado, dotado de uniformes adecuados para la labor a desempeñar e identificado.

4.1.1 Información para el inicio de ejecución del Contrato

El Contratista presentará a la Interventoría, antes de la firma del Acta de Inicio para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados y con los soportes requeridos de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional con certificaciones laborales y soportes de formación.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Soporte de instalaciones, vehículos, equipos y herramientas para visita y revisión por parte del Interventor.
5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

El Contratista deberá presentar dentro de los primeros DIEZ (10) DÍAS HÁBILES después de la firma del Contrato y aprobación de las garantías y antes de la firma del Acta de Inicio, los análisis de precios unitarios (APU) de todas las actividades de obra contenidas en la Propuesta Económica (o según la consideración de la Interventoría o Supervisor designado por la Entidad), debidamente discriminados en “herramientas”, “materiales”, “transporte” (en los casos de aplicar) y “mano de obra”. Asimismo, deberá presentar el listado de la totalidad de los insumos con la siguiente información utilizada para la elaboración de los APU de conformidad con las especificaciones técnicas:

- Precios o valor unitario.
- Materiales.
- Equipos.
- Herramientas.
- Transporte.
- Mano de obra.

Todos los valores, costos y precios estarán expresados en pesos colombianos de origen de Contrato. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formato de Oferta Económica, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis de forma que coincida con la oferta presentada.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo la actividad de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales y las Fichas de Actividades, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes y disposición final, mano de obra (con sus rendimientos). Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos considerados en su análisis de precios unitarios para las actividades de obra, es de exclusiva responsabilidad del Contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formato de su propuesta. El Contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma e integral.

4.1.2 Expedición de Órdenes de Trabajo - OT

La expedición de Órdenes de Trabajo se realizará bajo las siguientes condiciones generales mínimas:

a. Las OT son generadas exclusivamente por la Interventoría y deberán ser ejecutadas por el Contratista en los tiempos establecidos.
b. Acorde con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las órdenes del Interventor no podrán darse verbalmente. Es obligatorio para el Interventor entregar sus órdenes o sugerencias

por escrito. La Interventoría y el Contratista establecerán un medio de comunicación físico o digital mediante el cual se informará al Contratista las órdenes de trabajo.

c. Podrán ejecutarse y pagarse únicamente las actividades que sean ítems de Contrato y para las cuales el Interventor haya expedido Orden de Trabajo. No podrá incluirse en Actas de Obra para pago, ninguna actividad que no haya sido ejecutada con previa Orden de Trabajo (OT).
d. Para que una Orden de Trabajo sea incluida en el Acta mensual de obra y sea pagada, requiere necesariamente haber sido cerrada por el Interventor, sin pendientes de ejecución, ambiental o calidad. Está expresamente prohibido el pago de actividades que no hayan sido cerradas como culminadas a satisfacción.
e. La Interventoría y el Contratista acordarán el uso de un software ofimático comercial en el cual se llevará el control de la ejecución de las actividades del Contrato.
f. El Interventor podrá asignar Órdenes de Trabajo simultáneas para la misma actividad o para diferentes actividades, para lo cual el Contratista deberá cumplir con los tiempos establecidos en el presente documento, teniendo en cuenta que los tiempos de ejecución **NO** se suman entre sí, sino que son independientes para cada Orden de Trabajo.

NOTA: el Contratista deberá contar con el personal suficiente para atender en forma simultánea las actividades solicitadas por el Interventor y la Entidad, en los términos y condiciones expresadas en el presente documento.

4.1.3 Lineamientos para ejecución de actividades objeto de Contrato

Como se mencionó en el Alcance del presente documento, existen algunas actividades del presente proceso que son similares a actividades que se ejecutan en los Contratos de Mantenimiento. La Entidad determinará el momento en el que es viable ejecutar cada una de las actividades en el marco de este Contrato de Adecuación que se pretende suscribir, según las necesidades identificadas y con base en el procedimiento y lineamientos establecidos en la siguiente tabla:

ÍTEM	ACTIVIDAD	LINEAMIENTOS/VIABILIDAD EJECUCIÓN
ESTRUCTURA METÁLICA		
MET-01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍA METÁLICA EN VANOS DE VAGONES EN ESTACIONES.	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a la fachada completa de un vagón. Cantidades menores serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.

ÍTEM	ACTIVIDAD	LINEAMIENTOS/VIABILIDAD EJECUCIÓN
MET-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍA METÁLICA EN VANOS DE ZONA DE TRANSICIÓN EN ESTACIONES	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a todo un costado de una transición. Cantidades menores serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.
MET-03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO TIPO ONDA.	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a 100ml de cerramiento. Cantidades menores serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.
MET-04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS SENCILLAS Y/O DOBLES ABATIBLES	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a 4 puertas en un vagón completo. Cantidades menores, reparaciones o reemplazos serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.
MET-05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍA EN CERRAMIENTO PARA DIVISIÓN OPERATIVA DE PLATAFORMAS DE PORTALES	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a 50m2 de celosías. Cantidades menores a 50m2 serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.
MET-06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA MICROPERFORADA EN CERRAMIENTO PARA DIVISIÓN OPERATIVA DE PLATAFORMAS DE PORTALES	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a una plataforma completa. Cantidades menores serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.
MET-07	REEMPLAZO Y DESMONTE DE FACHADA EN VIDRIO POR ESTRUCTURA SOPORTE CON LÁMINA CORTE LÁSER PARA SUPERFICIES DE PORTAL O ESTACIÓN	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a 50m2 de lámina. Cantidades menores a 50m2 serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.
MET-08	CAMBIO DE MODULACIÓN DE VAGÓN ARTICULADO A BIARTICULADO EN UN VAGÓN SENCILLO INCLUYE AMPLIACIÓN DE ESTRIBO, ESTRUCTURA Y CINTAS DE APROXIMACIÓN.	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a 50m2. Cantidades menores a 50m2 serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.
MET-09	CAMBIO DE PISO EN RAMPA Y/O PUENTE PEATONAL INTERNO	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a 30m2. Cantidades menores a 30m2 serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.
MET-10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA REALCE DE CUBIERTA EN ESTACIONES.	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior un vagón completo. Cantidades menores serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.
MET-11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TIPO MEDIA LUNA	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a 2 mobiliarios tipo media luna. Cantidades menores a 2 mobiliarios tipo media luna serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.

ÍTEM	ACTIVIDAD	LINEAMIENTOS/VIABILIDAD EJECUCIÓN
MET-12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA DE TRANSICIÓN ENTRE VAGONES CON LAMINA CORTE LASER ETAPA 2	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a todo un costado de una transición. Cantidades menores serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.
SEÑALIZACIÓN		
SEÑ-01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS PARA SEÑALÉTICA E INFORMACIÓN AL USUARIO.	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a la señalización de todo un vagón. Cantidades o reparaciones menores a un vagón serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.
SEÑ-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RUTEROS INFORMATIVOS EN VALLA DE INFORMACIÓN AL USUARIO.	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a la señalización de todo un vagón. Cantidades o reparaciones menores a un vagón serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.
SEÑ-03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS PARA SEÑALÉTICA E INFORMACIÓN AL USUARIO EN VINILO FOTOLUMINISCENTE.	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a la señalización de todo un vagón. Cantidades o reparaciones menores a un vagón serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.
SEÑ-04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA VALLAS DE SEÑALÉTICA E INFORMACIÓN AL USUARIO.	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a la señalización de todo un vagón o plataforma. Cantidades o reparaciones menores a un vagón serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.
SEÑ-05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DESCOLGADA PARA VALLAS DE SEÑALÉTICA INFORMACIÓN AL USUARIO.	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a la señalización de todo un vagón o plataforma. Cantidades o reparaciones menores a un vagón serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.
SEÑ-06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA SOBRE FACHADA EN LAMINA GALVANIZADA	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a la señalización de todo un vagón. Cantidades o reparaciones menores a un vagón serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.
SEÑ-07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DESCOLGADA PARA VALLAS DE SEÑALÉTICA INFORMACIÓN AL USUARIO EN PORTALES. INCLUYE DISEÑO ESTRUCTURAL POR PORTAL.	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a la señalización de todo un vagón o plataforma. Cantidades o reparaciones menores serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.
CUBIERTAS		
OBC-01	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS EN PORTALES	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a 100m2. Cantidades menores serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.
OBC-02	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN ESTACIONES	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a 20m2. Cantidades menores serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.
OBC-03	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a 20m2. Cantidades menores serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.

ÍTEM	ACTIVIDAD	LINEAMIENTOS/VIABILIDAD EJECUCIÓN
	ESTACIONES CON LUCERNARIOS	
OBRA CIVIL		
OBC-04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL TIPO PORTAL	La orden de trabajo a ejecutar mediante el presente contrato debe ser superior a 100ml en un Portal. Cantidades menores serán realizadas mediante los contratos de mantenimiento.

4.2 HORARIO DE TRABAJOS

Por tratarse de labores en un sistema de transporte masivo de pasajeros, un alto porcentaje de las actividades a realizar se deberán ejecutar en horario nocturno, una vez cierre la operación el Sistema, es decir, entre las 11:00 pm (once de la noche) de un día y las 4:00 a.m. (cuatro de la mañana) del día siguiente, siempre atendiendo las indicaciones de horarios y turnos de trabajo establecidos por la administración distrital y nacional.

En el eventual caso que se requiera la intervención de la infraestructura vial o vial peatonal no exclusiva del Sistema, será necesario que los Contratistas cumplan con lo establecido en el artículo 101 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2022.

Las actividades de adecuación y/o construcción en zonas que no afecten la circulación de los usuarios y/o la normal prestación de los servicios, podrán programarse en horario diurno, previa y expresa autorización de TRANSMILENIO S.A.

TRANSMILENIO S.A. podrá autorizar a su discreción la ejecución de ciertas actividades en hora valle de operación del Sistema de Transporte Masivo.

TRANSMILENIO S.A., en la medida de lo posible y acorde a la disponibilidad, facilitará el ingreso al Sistema para la ejecución y seguimiento de las actividades en horas de operación al personal puesto al servicio del Contrato, para lo cual entregará al Contratista tarjetas funcionario para uso única y exclusivamente de la ejecución puntual de actividades del contrato, NO para ser utilizada por el personal como medio de pago del pasaje, ni tampoco para ser utilizada en el sistema zonal y/o cualquier otro sistema diferente al componente troncal del Sistema.

Adicionalmente, su utilización debe estar ajustada al protocolo de usos vigente establecido por la Entidad; cada Contratista deberá realizar un estricto control y seguimiento a la correcta utilización

de estas de acuerdo con las actividades programadas, para lo cual mensualmente cada Contratista entregará a la Entidad un informe de uso detallado por tarjeta.

Los siguientes requisitos para la entrega y preservación de las tarjetas son adicionales a los establecidos en el protocolo de uso:

- Remitir a la Entidad el listado de funcionarios (Nombre y número de Cedula) a quienes les serán asignadas las tarjetas.
- Remisión mensual a la Entidad de un informe ordenado y detallado por tarjeta respecto a la utilización diaria acorde a las actividades programadas; este informe deberá ser verificado y avalado por el respectivo Residente del Contratista.
- Los pasos realizados no justificados, acorde al protocolo de uso deberán ser cancelados de acuerdo con lo allí establecido antes de la presentación del siguiente informe.

TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar la devolución y/o retiro de las tarjetas por mal uso y/o incumplimiento de lo acá estipulado y/o incumplimiento de los protocolos establecidos por la Entidad; situación que deberá ser asumida y prevista por el Contratista, sin que por ello se vea afectado el cumplimiento en la ejecución de actividades.

4.2.1 Trabajos bajo condiciones ambientales restringidas

Por razones técnicas, en especial por requerimientos de temperatura, punto de rocío y humedad relativa, entre otras, pero sin limitarse a ellas, el Contratista podrá solicitar a TRANSMILENIO S.A. autorización para el cierre parcial o total de vagones, plataformas y/o estaciones; igualmente podrá solicitar el cierre en determinadas zonas del Sistema.

4.3 PREPARACIÓN DE LOS TRABAJOS

Previo al inicio de trabajos de cualquier índole, el Contratista gestionará el ingreso al Sistema, dispondrá de los recursos necesarios y adecuará la zona, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para cada actividad en la Ficha correspondiente, así como a las siguientes obligaciones mínimas:

a. Solicitar a TRANSMILENIO S.A. la autorización expresa para el ingreso a la troncal, al Sistema y/o la estación/portal/patio donde requiera realizar actividades.

b. Contar con Orden de Trabajo debidamente autorizada.
c. Localizar la zona de trabajo, revisar las actividades a realizar, normas técnicas, especificaciones y procedimientos aplicables.
d. Disponer de recurso humano idóneo y suficiente; insumos, herramientas y equipos necesarios en perfecto estado.
e. Tener disponibles y utilizar únicamente materiales que el Interventor haya verificado y que cumplan con las condiciones de calidad y normativa vigentes en el país.
f. Señalizar la zona de trabajo conforme al Manual de Señalización aprobado.
g. Utilizar todos los elementos de Seguridad Industrial, acordes con las actividades a ejecutar, según lo requerido en el Anexo Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo del proceso.
h. Verificar el cumplimiento de normas colombianas vigentes para trabajo en altura o ambientes confinados, cuando sea aplicable por el tipo de trabajo.
i. Cumplir las exigencias ambientales según la normativa aplicable y el Anexo Ambiental del proceso.
j. Realizar y entregar al Interventor el inventario de todos los elementos que le sean entregados o que sean retirados de la infraestructura del Sistema que tengan un valor comercial para su entrega final en Patio de la Hoja o en el lugar indicado por TRANSMILENIO S.A. El Inventario deberá entregarse en cada informe mensual, debe coincidir con lo suministrado al Contratista y debe ser revisado y avalado por el Interventor.

4.4 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

Surtido el plazo inicial de ejecución y, en caso de presentarse alguna prórroga en el Contrato, se aplicará el siguiente procedimiento para la actualización de precios unitarios de los ítems a partir del mes trece (13) de ejecución:

El Contratista y la Interventoría actualizarán la totalidad de precios de las actividades mediante el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles ICOCIV generado por el DANE, para el grupo **530201**, según la siguiente formula:

$$R = abs\left[\left(\frac{I}{Io}\right) - 1\right]$$

$$Pa = Precio\ Unitario * [1 + R]$$

Donde:
R: Variación ICOCIV (redondeado a 3 cifras decimales).
I: Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes doce (12) de ejecución.
Io: Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes de la fecha de suscripción del Contrato, es decir, fecha de firma del Contrato.
Pa: precio unitario actualizado.

Esta actualización entrará en vigor a partir del mes trece (13) de ejecución y se aplicará a las órdenes de trabajo que a partir de ese momento se generen. El pago con precios unitarios actualizados aplicará únicamente a ítems ordenados, ejecutados y recibidos a satisfacción a partir del mes trece (13) de ejecución y de ahí en adelante. El Contratista deberá presentar Actas por separado, una para los ítems ejecutados con precios iniciales y otra para ítems ejecutados con precios actualizados, o en su defecto podrá presentar una misma acta con esta diferenciación clara y separada.

El Listado de Actividades con los precios actualizados será radicado por el Interventor en TRANSMILENIO S.A. y operará con ella a partir del mes trece (13) de ejecución, una vez sea posible acceder a los datos del ICOCIV emitidos por el DANE.

Los nuevos ítems que hayan sido introducidos al Contrato durante los meses once (11) y doce (12) de ejecución no serán objeto de actualización.

En caso de presentarse alguna prórroga adicional en el Contrato se aplicará, el mismo procedimiento para los mismos meses en los años siguientes.

4.5 LISTADO DE ACTIVIDADES Y FICHAS DE ACTIVIDADES

Para el desarrollo del objeto contractual se han elaborado los siguientes documentos:

- Listado de Actividades.
- Fichas de Actividades.

El Listado de Actividades contiene la información del código y nombre de la actividad, el capítulo al que pertenece, la unidad y el precio unitario a costo directo.

Cada Ficha de Actividades contiene la siguiente información:

- Capítulo.
- Código y nombre de la actividad.
- Descripción general de la actividad a ejecutar.
- Elementos para pago (incluidos).
- Elementos para pago independiente (no incluidos).
- Descripción de la ejecución de la actividad. Incluye, entre otros, las normas aplicables y las condiciones generales de ejecución.
- Condiciones para el recibo de las actividades.
- Unidad de medida.
- Forma de pago.
- Esquema.
- Resumen de información técnica compilada, fotografías, diagramas y otros detalles técnicos.
- APU.

4.5.1 Nuevos ítems o ítems no previstos (nuevas actividades o actividades no previstas)

Podrá darse la necesidad de la Entidad de crear nuevas actividades de adecuación y/o construcción (nuevos ítems de Contrato) que tengan relación con el objeto del Contrato y que pueden guardar cierta similitud con las actuales o ser esencialmente diferentes.

Entre las razones que podrán llevar a la necesidad de identificar, diseñar y acordar nuevos ítems de Contrato se encuentran los avances tecnológicos, nuevos servicios a prestar a los usuarios, ampliaciones o cambios en la infraestructura, fenómenos naturales, vandalismo, terrorismo, accidentes, contaminación, nuevos requerimientos de bioseguridad, deterioro natural de la infraestructura y equipos por el uso, fatiga de materiales e inclusive, el uso inadecuado que de ellos puedan hacer los ciudadanos. Sin importar las razones o causas que lleven a la necesidad de adelantar nuevas actividades, además de las actividades inicialmente pactadas en el Contrato, el Contratista se obliga a ejecutarlas bajo las condiciones establecidas en el Contrato.

Siempre que se cree un nuevo ítem de Contrato, se deberá crear su descripción total mediante la creación de la Ficha de Actividades.

Cuando se detecte la necesidad de ejecutar una actividad que NO se encuentra en el listado de actividades inicial, o el Interventor y/o TRANSMILENIO S.A. soliciten al Contratista la ejecución de ítems no contemplados, el Interventor elaborará una propuesta de la actividad requerida que sea a todo costo, con el nombre y descripción de la nueva actividad, los insumos incluidos, especificaciones, condiciones de aceptación o rechazo, normas aplicables, Análisis de Precios Unitarios – APU, unidad de pago y medida, las condiciones de recepción del nuevo ítem, así como la correspondiente Ficha de Actividad diligenciada, la cual debe incluir como mínimo toda la información de acuerdo con la plantilla elaborada por la Entidad. El Interventor dejará constancia expresa de cuáles son los materiales, insumos, mano de obra, especificaciones, normas o rendimientos nuevos, es decir, no existentes en el Contrato y que autoriza aplicar, incluyendo para cada actividad al menos tres cotizaciones recientes (no más de 30 días) o las cotizaciones recientes (no más de 30 días) de cada uno de los elementos que conforman el APU y mediante los cuales se llegó al precio unitario propuesto. Cuando no existan en el mercado colombiano tres proveedores de dichos elementos, así lo hará saber a TRANSMILENIO S.A. antes de enviar el nuevo ítem de Contrato al Contratista.

La propuesta mencionada será elaborada por el Interventor y enviada al Contratista en los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud de ejecución de la actividad no contemplada inicialmente.

Siempre, y en la medida de lo posible, la nueva actividad se planteará basada en elementos vigentes de los APU de las actividades del Contrato. El Interventor vigilará el cumplimiento de esta exigencia. No podrá incluirse ninguna actividad que sustituya o remplace a una de las inicialmente pactadas. Siempre que cualquier actividad del Contrato sea utilizable, esta será la que se ejecute y no podrá ser reemplazada, salvo que el cambio (manteniendo las prestaciones, calidad y seguridad) signifique un menor precio para TRANSMILENIO S.A.

Para los ítems no previstos, la propuesta de los nuevos ítems incluyendo el análisis de precios unitarios y su respectivas especificaciones técnicas debe ser elaborada, revisada y aprobada por el Interventor, quien deberá emitir su concepto y someterlos a la no objeción por parte de TRANSMILENIO S.A., así como darles el tratamiento que prevé el Manual de Interventoría y/o

Supervisión de Contratos, el Contrato, el Pliego de Condiciones y demás documentos que hagan parte de este.

Si el Contratista no está de acuerdo en algún aspecto con el nuevo ítem contractual enviado por el Interventor, así se lo hará saber dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, mediante el envío de un escrito con copia a TRANSMILENIO S.A., indicando las razones de su objeción y presentando como mínimo tres (3) cotizaciones recientes (no más de 30 días).

El Interventor, tras los ajustes y/o modificaciones que estime conveniente hacer a la propuesta, responderá al Contratista dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, enviándole el nuevo ítem con su valor unitario y la Ficha de Actividad.

Si el Contratista no radica el escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes se entiende aceptado el nuevo ítem de Contrato. En caso de negativa, tan pronto reciba el Interventor la no aceptación del nuevo ítem por parte del Contratista, citará a una reunión para analizar el asunto y solucionar el desacuerdo, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes en las oficinas de la Interventoría y asistirán los directores de Interventoría y Contratista.

De la reunión celebrada se suscribirá un Acta que tendrá uno de dos contenidos:

a. El nuevo ítem acordado por Interventor y Contratista sin observación ni pendiente alguno, incluyendo definición de la actividad, nombre y descripción de la actividad, el APU detallado, especificaciones, normas aplicables y precio unitario, así como la Ficha de Actividad diligenciad
b. No acuerdo de nuevo ítem. En este caso no se ejecutarán las actividades y se enviará el asunto al mediador técnico que las partes designen, quien emitirá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes su concepto sobre el asunto, aceptando alguna de las dos opciones puestas a su consideración o creando una tercera que, en todo caso, en lo referente a precio, se encuentre entre las dos propuestas. Si el mediador técnico lo considera conveniente, previa motivación eminentemente técnico-económica, podrá descartar las propuestas. En este caso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes se volverá a iniciar el proceso con una nueva propuesta por parte del Interventor.

El informe mensual de la Interventoría contendrá un capítulo dedicado exclusivamente a informar detalladamente todos y cada uno de los nuevos ítems de Contrato, incluyendo su justificación y análisis.

NOTA: cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del Contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos, será responsabilidad exclusiva del Contratista y del Interventor, quienes por tal causa incurrirán en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que por ello se generen.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las actividades se realizará en toda la infraestructura del componente troncal del Sistema Integrado de Transporte Público que se encuentre a cargo de TRANSMILENIO S.A. en la ciudad de Bogotá D.C. y todas sus áreas de influencia/municipios donde se presta el servicio de transporte masivo.

En caso de que durante la ejecución del Contrato la Entidad esté por recibir o reciba infraestructura nueva, esta infraestructura también será objeto de la prestación del servicio por parte del Contratista. Lo anterior incluye estaciones nuevas o existentes que requieran la ejecución de actividades por la construcción del Metro de Bogotá.

Los trabajos se ejecutarán en todas o en algunas de las estaciones/portales/patios según la necesidad de la Entidad.

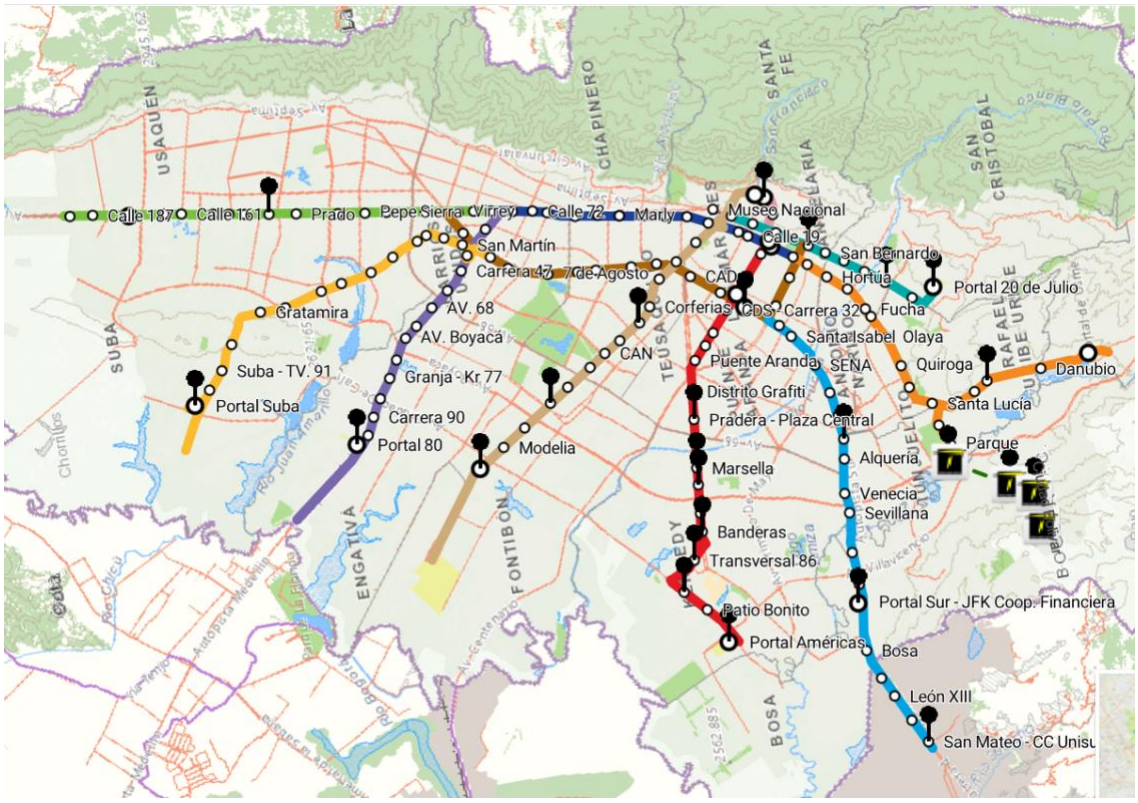


Imagen 1. Mapa del Sistema. Fuente: https://www.transmilenio.gov.co/publicaciones/150402/publicacionesmapa-interactivo-de-transmilenio/

6. FORMA DE PAGO

El valor del Contrato se pagará por precios unitarios ofertados por cantidades de obra realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Interventor del Contrato (todo esto multiplicado por el AIU ofertado por el adjudicatario), en actas de corte de obra mensuales.

Cada acta deberá contener el número de la OT, la ubicación donde se ejecutaron los trabajos (troncal, estación, patio, costado, área), código del ítem, su descripción, precio unitario, la unidad de medida, la cantidad ejecutada y el valor total. Las actas mensuales deberán ser elaboradas por el Contratista y deben ser revisadas y aprobadas por el Interventor del Contrato.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario posterior a la recepción de la factura junto con los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento o carta de autorización de pago de las actividades requeridas, contratadas y ejecutadas, suscrito por el Interventor del Contrato.
- Factura expedida con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Informe de actividades del mes facturado realizado por el Contratista, que contenga la información mínima establecida más adelante en este documento y en los demás anexos del proceso.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o quien haga sus veces.

El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (cuando aplique).

El valor por pagar comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos que se causen a cargo del CONTRATISTA.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A. mediante transferencia electrónica a la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del Contratista al Supervisor y la Dirección Corporativa**.**

NOTA: durante el desarrollo del Contrato y la ejecución de las actividades asignadas, se realizará un descuento por indicador de calidad para las siguientes actividades, para lo cual el Interventor medirá el tiempo que el Contratista dedica desde la asignación de la orden de trabajo hasta la culminación de esta y recibo a satisfacción por parte del Interventor.

Los tiempos de ejecución establecidos por la Entidad se presentan a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	ORDEN DE TRABAJO (OT)	TIEMPO DE EJECUCIÓN* (desde la asignación de la OT hasta la aprobación por parte de Interventoría de los trabajos ejecutados)	DESCUENTO POR DÍA DE DEMORA EN EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA (Sobre costo directo de cada ítem)
ESTRUCTURA METÁLICA				

ÍTEM	ACTIVIDAD	ORDEN DE TRABAJO (OT)	TIEMPO DE EJECUCIÓN* (desde la asignación de la OT hasta la aprobación por parte de Interventoría de los trabajos ejecutados)	DESCUENTO POR DÍA DE DEMORA EN EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA (Sobre costo directo de cada ítem)
MET-01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍA METÁLICA EN VANOS DE VAGONES EN ESTACIONES	Una (1) estación tipo de tres (3) vagones completa, hasta 500m2	Máximo sesenta (60) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo.	**1% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**
MET-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍA METÁLICA EN VANOS DE ZONA DE TRANSICIÓN EN ESTACIONES	Una (1) estación tipo, hasta 2 transiciones con un promedio de 68 ml por transición (2 costados)	Máximo cuarenta (40) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo.	**1% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**
MET-03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO TIPO ONDA	Una (1) estación, hasta máximo 400ml	Máximo Cuarenta (40) días calendario a partir de la aprobación del PMT.	**1% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**
MET-04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS SENCILLAS Y/O DOBLES ABATIBLES	Una (1) estación tipo, hasta 12 puertas dobles y/o sencillas	Máximo veinticinco (25) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo.	**0,5% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**
MET-05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍA EN CERRAMIENTO PARA DIVISIÓN OPERATIVA DE PLATAFORMAS DE PORTALES	Una (1) Plataforma completa de Portal, máx. 500m2	Máximo sesenta (60) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo incluida lamina microperforada en cerramiento	**0,5% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**
MET-06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA MICROPERFORADA EN CERRAMIENTO PARA DIVISIÓN OPERATIVA DE PLATAFORMAS DE PORTALES	Una (1) Plataforma completa de Portal, máx. 500m2	Máximo sesenta (60) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo incluido cerramiento para división operativa.	**0,5% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**
MET-07	REEMPLAZO Y DESMONTE DE FACHADA EN VIDRIO POR ESTRUCTURA SOPORTE CON LÁMINA CORTE LÁSER PARA SUPERFICIES DE PORTAL O ESTACIÓN	Cantidad hasta 200m2 de Lámina corte láser en estación o portal	Máximo cincuenta (50) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo.	**1% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**

ÍTEM	ACTIVIDAD	ORDEN DE TRABAJO (OT)	TIEMPO DE EJECUCIÓN* (desde la asignación de la OT hasta la aprobación por parte de Interventoría de los trabajos ejecutados)	DESCUENTO POR DÍA DE DEMORA EN EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA (Sobre costo directo de cada ítem)
MET-08	CAMBIO DE MODULACIÓN DE VAGÓN ARTICULADO A BIARTICULADO EN UN VAGÓN SENCILLO INCLUYE AMPLIACIÓN DE ESTRIBO, ESTRUCTURA Y CINTAS DE APROXIMACIÓN	Cantidad hasta 50m2 de modulación de estaciones de articulado a biarticulado	Máximo treinta (30) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo.	**1% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**
MET-09	CAMBIO DE PISO EN RAMPA Y/O PUENTE PEATONAL INTERNO	Un puente peatonal hasta 168m2 en su totalidad	Máximo Cuarenta (40) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo.	**1% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**
MET-10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA REALCE DE CUBIERTA EN ESTACIONES.	Un (1) Vagón de hasta 300 m2 de Cubierta	Máximo cincuenta (50) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo.	**1% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**
MET-11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TIPO MEDIA LUNA	Una (1) estación tipo de tres (3) vagones completa, hasta 10 unidades	Máximo Quince días (15) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo.	**1% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**
MET-12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA DE TRANSICIÓN ENTRE VAGONES CON LAMINA CORTE LASER ETAPA 2	Una (1) estación tipo, hasta 2 transiciones con un promedio de 68 ml por transición (2 costados)	Máximo cuarenta (40) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo.	**1% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**
SEÑALIZACIÓN				
SEÑ-01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS PARA SEÑALÉTICA E INFORMACIÓN AL USUARIO	Una (1) estación tipo de tres (3) vagones, con todas o cualquiera de las actividades de señalización	Máximo Quince (15) días calendario a partir de la entrega de la OT, junto con la cual se suministran las cartillas de diseño.	**1% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**
SEÑ-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RUTEROS INFORMATIVOS EN VALLA DE	Una (1) estación tipo de tres (3) vagones, con todas o cualquiera de las	Máximo Quince (15) días calendario a partir de la entrega de la OT, junto con la cual se suministran las cartillas de diseño.	**1% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**

ÍTEM	ACTIVIDAD	ORDEN DE TRABAJO (OT)	TIEMPO DE EJECUCIÓN* (desde la asignación de la OT hasta la aprobación por parte de Interventoría de los trabajos ejecutados)	DESCUENTO POR DÍA DE DEMORA EN EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA (Sobre costo directo de cada ítem)
	INFORMACIÓN AL USUARIO	actividades de señalización		
SEÑ-03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS PARA SEÑALÉTICA E INFORMACIÓN AL USUARIO EN VINILO FOTOLUMINISCENTE	Una (1) estación tipo de tres (3) vagones, con todas o cualquiera de las actividades de señalización	Máximo veinte (20) días calendario a partir de la entrega de la OT, junto con la cual se suministran las cartillas de diseño.	**1% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**
SEÑ-04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA VALLAS DE SEÑALÉTICA E INFORMACIÓN AL USUARIO	Una(1) Plataforma completa de portal	Máximo veinte (20) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo.	**1% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**
SEÑ-05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DESCOLGADA PARA VALLAS DE SEÑALÉTICA INFORMACIÓN AL USUARIO	Una (1) Plataforma de portal hasta 6 paradas	Máximo veinte (20) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo.	**1% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**
SEÑ-06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA SOBRE FACHADA EN LAMINA GALVANIZADA	Un (1) Vagón de hasta 2 unidades	Máximo diez (10) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo.	**1% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**
SEÑ-07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DESCOLGADA PARA VALLAS DE SEÑALÉTICA INFORMACIÓN AL USUARIO EN PORTALES. INCLUYE DISEÑO ESTRUCTURAL POR PORTAL	Una (1) Plataforma de portal hasta 6 paradas	Máximo veinte (20) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo.	**1% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**
CUBIERTAS				
OBC-01	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	Una (1) Plataforma de portal de cubiertas	Máximo noventa (90) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo.	**0,5% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**

ÍTEM	ACTIVIDAD	ORDEN DE TRABAJO (OT)	TIEMPO DE EJECUCIÓN* (desde la asignación de la OT hasta la aprobación por parte de Interventoría de los trabajos ejecutados)	DESCUENTO POR DÍA DE DEMORA EN EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA (Sobre costo directo de cada ítem)
	CUBIERTAS EN PORTALES			
OBC-02	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN ESTACIONES	Un (1) Vagón de hasta 300 m2 de cubiertas sin lucernario	Máximo cincuenta (50) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo.	**0,5% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**
OBC-03	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN ESTACIONES CON LUCERNARIOS	Un (1) Vagón de hasta 300 m2 de Cubiertas con lucernario	Máximo cincuenta (50) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo.	**1% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**
OBRA CIVIL				
OBC-04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL TIPO PORTAL	Un (1) Portal, hasta máximo 600ml	Máximo cincuenta (50) días calendario a partir de la aprobación	**1% del valor de la Orden de Trabajo por cada día de demora**

(*) El Interventor podrá asignar Órdenes de Trabajo simultáneas para la misma actividad o para diferentes actividades, para lo cual el Contratista deberá cumplir con los tiempos establecidos en el presente documento, teniendo en cuenta que los tiempos de ejecución NO se suman entre sí, sino que son independientes para cada Orden de Trabajo. El Contratista deberá contar con las cuadrillas necesarias para cumplir con las órdenes de trabajo asignadas.

Los tiempos de ejecución de la tabla anterior son los tiempos contractuales con los cuales se realizará seguimiento al Contratista y con base en los cuales se aplicarán los descuentos por días de retraso establecidos, hasta un máximo de deducción del 5% sin que se constituya incumplimiento del Contrato. En caso de alcanzar un porcentaje de descuento mayor al 5%, se deberán iniciar los procesos administrativos pendientes de conformidad con lo establecido en el Contrato.

6.1 AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)

Para adelantar todas las actividades propias objeto de contratación, como son el manejo de información, programación, almacén, compras, personal, servicios, transporte, vehículos y demás recursos necesarios, se requiere de una infraestructura instalada y un personal permanente durante la ejecución del Contrato.

La estructura y costos de esta infraestructura, el personal permanente y otros costos (costos indirectos) está contenida en el AIU que se pagará en el Contrato que habrá de suscribirse como resultado del proceso de selección adelantado y que será ofertado por los proponentes. Si bien el valor de los imprevistos no es objeto de oferta, los proponentes podrán configurar libremente el porcentaje individual de la administración (A) y de la utilidad (U), siempre que la sumatoria del AIU no sea menor a 17,96% ni mayor al AIU de referencia de la Entidad, es decir, **24,96**%.

El Contratista tendrá derecho a recibir el pago pactado de imprevistos establecido en el Contrato siempre y cuando justifique y presente soporte de la materialización de los mismos previa aprobación y concepto de la Interventoría y con el visto bueno de la Supervisión del Interventor delegada por la Entidad. Si los imprevistos no se materializan y/o el Contratista no solicita el pago de los mismos, el valor establecido para los Imprevistos se utilizará como presupuesto disponible (se incluirá a la bolsa de recursos) para la ejecución de actividades propias del Contrato.

El Contratista deberá acreditar de manera estricta, técnica y documental el porcentaje de imprevistos efectivamente ocurridos, los cuales solo serán reconocidos cuando correspondan a hechos reales, verificables y debidamente soportados, que se encuentren expresamente fuera de la matriz de riesgos del Contrato. Para su eventual reconocimiento, el Contratista deberá identificar con precisión los ítems específicos afectados, las actividades concretas sobre las cuales recae el imprevisto y el porcentaje individual aplicable a cada una, el cual en ningún caso podrá superar el uno por ciento (1%) del valor de la actividad correspondiente. No se aceptarán reconocimientos globales, generalizados ni extensivos a la totalidad del acta, ni traslados automáticos a otros ítems o actividades no directamente impactadas.

La metodología de cálculo, el análisis y el estudio base con el cual la Entidad estimó un valor de AIU de referencia se encuentran en el documento denominado *"Estructura Económica y Obtención del AIU"*, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

Para efectos de la suscripción del Acta de Inicio, el Contratista deberá presentar el análisis del AIU ofertado, en el cual se reflejará el valor ofertado en la propuesta presentada, y regirá para

los ítems de Contrato, así como para los nuevos precios (nuevos ítems) que sean necesarios pactar en el transcurso del Contrato.

6.2 INCLUSIÓN DE COSTOS ADMINISTRATIVOS, DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, BODEGAJE, DESPERDICIOS Y ROTURA

Sin excepción, todos los precios unitarios para las actividades de Contrato incluyen los costos por logística de compras, comerciales, administrativos, transporte, bodegaje, desperdicios, disposición final y rotura. Los costos que no estén incluidos en el precio unitario de una actividad se entienden incluidos en el AIU y en ningún caso se autorizarán al Contratista pagos adicionales por ninguno de estos conceptos.

7. INTERVENTORÍA

La coordinación, vigilancia y control a la ejecución del Contrato será ejercida por una Interventoría externa contratada para tal fin. El Interventor se seleccionará como resultado de un proceso de selección por la modalidad de concurso de méritos, proceso que se adelantará paralelamente con el presente proceso.

A su vez la vigilancia y control del Contrato de Interventoría será ejercida por el responsable de la Dirección de Construcciones y Mantenimiento o por quien el ordenador del gasto designe.

TRANSMILENIO S.A. mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del Contrato, un Interventor para que efectúe el control y seguimiento integral a las actividades de obra, por lo que la Interventoría revisará y verificará de conformidad con el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del Contrato, que el mismo se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normatividad vigente para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, sin que esta Interventoría releve al Contratista de su responsabilidad.

El Interventor deberá garantizar el cumplimiento del Contrato y del logro de los objetivos que busca la Entidad con esta contratación.

8. NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

El Contratista deberá dar cumplimiento a toda la normatividad y las normas técnicas vigentes en el país aplicables al objeto y actividades propias del Contrato, así como aquella normatividad que surja, se modifique o adicione durante el plazo de ejecución del Contrato, dentro de las que se encuentran:

- Ley 1429 de 2010, *"Por la cual se expide la ley de generación de Formalización y Generación de empleo"*.
- Decreto 1072 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*.
- Resolución 0312 de 2019, *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".*
- Resolución 4272 de 2021, *"Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad*
- *para el desarrollo de trabajo en alturas".*
- Todas las reglamentaciones, normas, leyes, decretos, protocolos, aplicables en materia de bioseguridad, movilidad y salud pública, que para el efecto sean expedidos por las autoridades distritales y/o nacionales y/o por la Entidad, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo a riesgos biológicos, epidemias y pandemias.

8.1 NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS

En cada uno de los anexos del presente proceso de selección se señalan de manera expresa las normas técnicas de obligatoria aplicación y obligatorio cumplimiento en la ejecución de las actividades del Contrato. No obstante, se exige el cumplimiento de todas las demás normas técnicas vigentes en el país y aplicables al objeto y actividades propias del Contrato, mediante la revisión de este por parte del Interventor.

El Interventor se abstendrá de recibir a satisfacción, y la Entidad de pagar, las actividades en las cuales los materiales y/o procesos y/o resultados no se encuentren conformes o no cumplan totalmente las normas técnicas vigentes aplicables y relacionadas en este Anexo y en cada uno de los Anexos Técnicos del presente proceso.

Adicionalmente, por norma general, son de obligatorio cumplimiento los Reglamentos Técnicos expedidos por los diferentes Ministerios del Gobierno Nacional, cuyo cumplimiento es condición indispensable e inexcusable para recibir a satisfacción las actividades y proceder a su pago. El cumplimiento del Reglamento Técnico de trabajos en altura se verificará por parte del Interventor

antes de iniciar las actividades y en desarrollo de estas; si se detecta el incumplimiento del Reglamento Técnico de trabajos en altura antes de iniciar las actividades o en cualquier momento de su desarrollo, se ordenará la inmediata suspensión de la actividad fuera de norma y no podrá ordenarse su reinicio hasta no demostrarse la corrección de la no conformidad.

8.2 NORMAS TÉCNICAS SUBSIDIARIAS

Cuando dentro de las normas técnicas obligatorias indicadas en el numeral anterior no se encuentre alguna norma que se requiera, el Interventor y el Contratista acordarán bajo qué normas técnicas se trabajará, según el siguiente orden:

- Normas ICONTEC.
- Normas NFPA.
- Normas Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.
- Reglamento RETIE, RETILAP.
- Normas del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá – IDU, o en su defecto normas INVIAS.
- Normas técnicas aplicables en la Comunidad Europea.

En caso de requerirse y no existir norma técnica aplicable entre las antes mencionadas, el Interventor y el Contratista acordarán dentro del proceso de análisis de los nuevos ítems de Contrato, los ensayos y pruebas de aceptación o rechazo que estimen convenientes y suficientes para garantizar la calidad y estabilidad de las obras y actividades.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que debe asumir el Contratista serán las estipuladas en el Contrato, los Anexos Técnicos, el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte de la etapa precontractual y contractual.

El Contratista se obliga a acatar las normas, procedimientos, protocolos y demás, que sean expedidos por el Gobierno Nacional y Distrital en referencia a los temas de bioseguridad,

aislamiento o distanciamiento, con el objeto de minimizar los efectos que se presenten sobre la salud pública por epidemias o pandemias.

El Contratista se obliga a acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Tener disponible el recurso humano calificado, idóneo y mínimo requerido; instalaciones, insumos, herramientas y equipos necesarios en perfecto estado para la correcta ejecución del Contrato. Garantizar que el personal es entrenado y formado en las labores a desarrollar. Establecer mecanismos de control para verificar y asegurar el correcto desempeño de su personal.
b. Contar con el personal suficiente para atender en forma simultánea las actividades ordenadas y solicitadas por el Interventor o la Entidad, en los tiempos, términos y condiciones expresadas en el presente documento.
c. Utilizar insumos, herramientas, equipos y materiales verificados y aprobados previamente por el Interventor, que cumplan con las condiciones de calidad y normativas vigentes en el país y con las especificaciones indicadas en los documentos del proceso.
d. Señalizar y demarcar las zonas de trabajo, gestionar los PMT siempre que se requieran. Cumplir con las obligaciones de preparación de trabajos para cada actividad indicadas en el Anexo Técnico y en las Fichas de Actividades.
e. Dar estricto cumplimiento a la Circular No. 009 de 2021 de TRANSMILENIO S.A. y a la Circular 013 de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, frente a la aplicación del Decreto 643 de 2025, mediante el cual se incorporan medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital, para lo cual deberá incluir la respectiva certificación mensual por parte del Representante Legal o el Revisor Fiscal, indicando de forma detallada y expresa su cumplimiento porcentual de mujeres según la actividad de “Construcción”, garantizando que la vinculación de este personal sea realizada con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá requerir los soportes o información adicional que estime conveniente para verificar el cumplimiento de esta obligación contractual.

f. Asegurar que su personal cuente con los elementos de seguridad industrial y dotación de acuerdo con la labor a realizar. El Contratista debe velar porque los elementos de protección personal (EPP) del equipo de trabajo se encuentren en óptimas condiciones. El Contratista está obligado a reponer los EPP por daño o deterioro.
g. Cumplir con los Anexos Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Implementar y dar cumplimiento a la legislación vigente, a todas las reglamentaciones, normas, leyes, decretos y protocolos aplicables en materia de bioseguridad, aislamiento o distanciamiento, horarios, movilidad y salud pública, que para el efecto sean expedidos por las autoridades distritales y/o nacionales para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de epidemias o pandemias.
h. Verificar y cumplir las normas colombianas vigentes para trabajo en altura o ambientes confinados, cuando sea aplicable por el tipo de trabajo. El Contratista deberá presentar a la Interventoría y la Entidad antes del inicio de las obras, el respectivo certificado vigente de trabajo seguro en alturas expedido por un centro de entrenamiento autorizado por el Ministerio de Trabajo, en caso de requerirse.
i. Presentar los informes e información que sean requeridos por el Interventor o por TRANSMILENIO S.A. en el desarrollo del objeto del Contrato, en los plazos establecidos, de conformidad con las características e información requerida por el solicitante y la indicada en los documentos del proceso.
j. Dar atención y respuesta a las solicitudes y novedades reportadas por la Interventoría y/o por la Entidad en los términos estipulados, garantizando siempre la seguridad de los usuarios del Sistema.
k. Mantener indemne a TRANSMILENIO S.A. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.
l. Velar porque su personal realice su trabajo con eficiencia, efectividad y eficacia acorde con el objeto contractual.
m. Pagar a los empleados los recargos nocturnos, dominicales y/o festivos correspondientes (sean horas dominicales festivas o día dominical y/o festivo) sin importar el tipo de contrato que celebre el Contratista con su funcionario, el Ente Gestor dispuso este rubro y por lo tanto es obligación del Contratista incluir este en la remuneración (quincenal o mensual) del personal que lo haya laborado.
n. Mantener al personal plenamente identificado, por lo tanto, el Contratista es el encargado de carnetizar a cada miembro del equipo de trabajo. Cada miembro del equipo, por norma de seguridad dentro de la infraestructura del Sistema y en las áreas en que se desarrolle su labor, debe portar en lugar visible su identificación (carné de funcionario y de ARL).

o. Cumplir con los ofrecimientos adicionales que le otorgaron puntaje durante toda la ejecución del Contrato, lo cual será verificado por la Interventoría.
p. Cumplir los cronogramas de las actividades y los tiempos establecidos para la ejecución de estas y de las obligaciones estipuladas en los documentos del proceso, como los tiempos para la presentación de Hojas de Vida del personal, disponibilidad de instalaciones y equipos, firma del Acta de Inicio, entrega de informes y documentos solicitados.
q. Presentar justificación y soportes de la materialización de los imprevistos previa aprobación y concepto de la Interventoría y la no objeción de la Entidad en cada Acta Mensual de Costos como requisito para el pago de imprevistos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
r. Responder ante la Entidad por la calidad de los trabajos y por todos los sobrecostos causados por errores técnicos, constructivos, administrativos o cualquier otra falla que provenga de la culpa o dolo de CONTRATISTA.
s. Hacer uso de las Tarjetas funcionario, si cuenta con estas, de acuerdo con el protocolo de uso establecido por la Entidad y lo estipulado en el Anexo Técnico.
t. Guardar absoluta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso en cumplimiento de las actividades propias de la ejecución del objeto contratado.
u. Comunicar al Supervisor las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto de este, la estabilidad de la obra o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
v. Poner en práctica procedimientos adecuados de adecuación, construcción y protección de las actividades y obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
w. Las demás obligaciones estipuladas en el Contrato, los Anexos Técnicos, el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte de la etapa precontractual y contractual.

9.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Las contenidas en el Anexo #1 Ambiental, documento que hace parte integral de la etapa precontractual y contractual.

Se deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al Contrato, así como aquellos decretos, ordenanzas, acuerdos y demás normatividad por la cual se dicten disposiciones y/o regulaciones nuevas o se modifiquen, sustituyan o deroguen éstas durante el tiempo de ejecución contractual.

9.4 OBLIGACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

Además de las obligaciones pecuniarias por concepto de pago de los servicios, TRANSMILENIO S.A. se compromete para con el CONTRATISTA a:

a. TRANSMILENIO S.A. se obliga con el Contratista a pagar el valor del Contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.
b. Suministrar al Contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones y el desarrollo del objeto contratado.
c. Demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

10. INSTALACIONES Y EQUIPOS

Los siguientes son los requisitos mínimos de instalaciones, comunicaciones y equipos requeridos por TRANSMILENIO S.A. para la ejecución del Contrato y que el Contratista deberá tener disponibles en todo momento; estos deberán estar listos y verificados por el Interventor a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

10.1 INSTALACIONES

- Una oficina de mínimo cincuenta (50) metros cuadrados ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente dotada, con todos los servicios públicos, con conexión de internet banda ancha y deseable respaldo de conexión de internet inalámbrico. El área de oficina no podrá estar dividida en diferentes sedes.
- Papelería, equipos de impresión y comunicación fijos.
- Zona de lockers y servicios básicos para empleados.

- Una bodega ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., de mínimo cien (100) metros cuadrados para almacenamiento de equipos, herramientas, elementos de seguridad y señalización, dotada, con servicios públicos y comunicaciones. El área de la bodega no podrá estar dividida en diferentes sedes y deberá corresponder a un área, espacio o depósito plano de altura superior a cuatro (4) metros, de un solo piso, que sea adecuado para el uso previsto. El Contratista debe asegurar la vigilancia y seguridad de los elementos y materiales depositados en la bodega.
- Espacio dentro de estas instalaciones para almacén de materiales e insumos y espacio para materiales en proceso de disposición final, en los términos del Anexo # 1 Ambiental.
- Zona de cargue y descargue sin obstruir el espacio público peatonal.
- En caso de que el Contratista requiera cambiar la sede de la oficina o la bodega, deberá informarlo a la Interventoría del Contrato, quien validará que las nuevas instalaciones cumplan con los requisitos mínimos establecidos en este numeral.

10.2 EQUIPOS

- En su oficina debe contar con mínimo nueve (9) estaciones/puestos de trabajo con cajonera separada y silla giratoria. Estos puestos de trabajo contarán con su respectivo PC de escritorio con procesador Core i5/AMD RyzEn 5, memoria RAM de mínimo 8Gb, disco duro de 1Tb, monitor de 24" mínimo, teclado, mouse, antivirus y paquete básico de Office.
- Mínimo nueve (9) equipos de comunicación móviles (teléfonos celulares o su equivalente comercial) con cámara de 48 MPx mínimo, memoria RAM de 4GB mínimo, memoria interna de mínimo 128GB, batería de 5000 MAh mínimo, dual sim y navegación red 4G LTE, con plan de voz ilimitado y plan de datos de mínimo 60Gb. Estos equipos son para uso exclusivo del Contrato y uso del Contratista y su personal.

11. CALIDAD DE LOS MATERIALES / BIENES / SUMINISTRADOS

El Contratista garantizará la ejecución de las actividades y la calidad de sus servicios de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por la Entidad y establecidos en todos los documentos del proceso y el Contrato.

Todos los materiales utilizados en la ejecución del Contrato objeto de este proceso deben cumplir con la normatividad técnica vigente en el país. Cuando un material o insumo, materia prima, producto en proceso o producto terminado no cumpla una norma técnica aplicable o

especificación, el Interventor lo declarará técnicamente NO CONFORME y no podrá ser utilizado en ninguna actividad ni podrá ser objeto de recepción, pago parcial ni total.

Cuando en concepto del Interventor las obras no conformes ejecutadas por el Contratista representan riesgo para los ciudadanos, para la infraestructura del Sistema de transporte, o amenazan la normal prestación del servicio, el Interventor ordenará al Contratista realizar las correcciones, acciones preventivas y/o correctivas que estime convenientes, todo por cuenta y riesgo del Contratista, como la demolición parcial o total de obras no conformes, o ejecutar nuevamente una actividad sin costo adicional para la Entidad. Si el Interventor reporta que un material, repuesto o insumo instalado no cumple con las condiciones de calidad, el Contratista deberá corregir la situación y cambiar requerido dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a reporte del no cumplimiento por parte del Interventor.

El Interventor, al momento de dar la orden al Contratista, le informará su decisión al funcionario competente de TRANSMILENIO S.A. para que la Entidad tome las medidas que estime convenientes.

12. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

En el siguiente cuadro se relaciona el personal especialista, técnico y administrativo mínimo requerido por TRANSMILENIO S.A. y que el Contratista debe tener disponible, previa evaluación y aprobación por parte del Interventor, para la ejecución del Contrato a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. Se entiende que, para todos los casos relacionados en el siguiente cuadro, la experiencia específica puede estar contenida dentro de la experiencia general.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO			
CARGO		DEDICACIÓN	CANTIDAD
1	**DIRECTOR DE PROYECTO**	100%	1
2	**RESIDENTES DE OBRA** (1 de Operación Diurna y 1 de Operación Nocturna)	100%	2
3	**INGENIERO DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	100%	1
4	**INGENIERO AMBIENTAL**	100%	1
5	**INSPECTOR DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** (Operación Nocturna)	100%	1
6	**INSPECTOR AMBIENTAL** (Operación Nocturna)	100%	1
7	**INSPECTORES DE OBRA** (1 de Operación Diurna y 1 de Operación Nocturna)	100%	2

PERSONAL ADMINISTRATIVO INTERNO			
	CARGO	DEDICACIÓN	CANTIDAD
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	1
9	ALMACENISTA – AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	1

Cuadro de Formación Académica y de Experiencia del Equipo mínimo de Trabajo

1. CARGO	DIRECTOR DE PROYECTO
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional del núcleo básico del conocimiento de Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Mecánica y afines y/o Arquitectura con matrícula profesional vigente.
EXPERIENCIA	Experiencia profesional de cinco (5) años y experiencia profesional específica de tres (3) años. La experiencia profesional específica debe ser como Director de obra en construcción, mejoramiento, adecuación, mantenimiento, rehabilitación, renovación, reparación, recuperación, reconstrucción y/o ampliación de infraestructura.
2. CARGO	RESIDENTES DE OBRA
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional del núcleo básico del conocimiento de Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Mecánica y afines y/o Arquitectura con matrícula profesional vigente.
EXPERIENCIA	Experiencia profesional general de cuatro (4) años y experiencia profesional específica de dos (2) años en construcción, mejoramiento, adecuación, mantenimiento, rehabilitación, renovación, reparación, recuperación, reconstrucción y/o ampliación de infraestructura.
3. CARGO	INGENIERO DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero civil o industrial con matrícula profesional vigente.
EXPERIENCIA	Experiencia profesional general de tres (3) años y experiencia profesional específica como ingeniero de seguridad y salud en el trabajo de un (1) año, con licencia en SST vigente.
4. CARGO	INGENIERO AMBIENTAL
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero ambiental con matrícula profesional vigente.
EXPERIENCIA	Experiencia profesional general de tres (3) años y experiencia profesional específica en manejo ambiental de un (1) año.
5. CARGO	INSPECTOR DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMACIÓN ACADÉMICA	Técnico o Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo en áreas de ingeniería o áreas afines.
EXPERIENCIA	No requiere.

6. CARGO	INSPECTOR AMBIENTAL
FORMACIÓN ACADÉMICA	Técnico o Tecnólogo en áreas de ingeniería o áreas afines.
EXPERIENCIA	No requiere.
7. CARGO	INSPECTORES DE OBRA
FORMACIÓN ACADÉMICA	Técnico o Tecnólogo en áreas relacionadas con la electricidad, electrónica, obra civil, mantenimiento industrial, ingeniería civil, ingeniería mecánica o arquitectura, o seis (6) semestres de educación superior en arquitectura o ingeniería en las mismas áreas.
EXPERIENCIA	No requiere

Adicionalmente el Contratista deberá contar con el siguiente personal administrativo mínimo:

8. CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
FORMACIÓN ACADÉMICA	Bachiller
EXPERIENCIA	Seis (6) meses de experiencia en las labores propias del cargo.
9. CARGO	ALMACENISTA – AUXILIAR ADMINISTRATIVO
FORMACIÓN ACADÉMICA	Bachiller
EXPERIENCIA	Seis (6) meses de experiencia en las labores propias del cargo.

El Interventor del Contrato realizará la verificación del equipo mínimo de trabajo mediante la revisión de las hojas de vida y las certificaciones presentadas. Estas certificaciones deberán ser expedidas por quien ostentaba la condición de contratante al momento de ejecución de la labor que se está certificando. Si las certificaciones son generadas en otro idioma deberá adjuntarse la traducción oficial de estas al español.

El Contratista deberá presentar al Interventor dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES después de la firma del Contrato y aprobación de garantías, las hojas de vida del personal mínimo requerido de conformidad con el presente Anexo, junto con los soportes de formación académica y experiencia del personal exigidos para la firma del Acta de Inicio. En caso de que los perfiles presentados no cumplan con lo solicitado, el Contratista tendrá un plazo adicional máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para cumplir con lo requerido.

La experiencia laboral en años del personal a acreditar por el proponente adjudicatario contará únicamente por el periodo de tiempo ejecutado y las dedicaciones certificadas. En caso de que el personal tenga experiencia con diferentes entidades contratantes en un mismo periodo de

tiempo se tendrá en cuenta las dedicaciones certificadas en caso de ser menores al 100%. Para dedicaciones del 100% o para experiencias certificadas donde no se indique un porcentaje de dedicación, se asumirá que fue del 100% y por ende esta experiencia se contabilizará por una sola vez, es decir, la experiencia de actividades realizadas simultáneamente en el tiempo se contabiliza una sola vez.

Ningún profesional que participe en la ejecución de más de un Contrato de obra podrá tener una dedicación que sumada sea superior al 100%; esta condición será verificada mediante certificación juramentada de disponibilidad suscrita por el Contratista y el profesional que aspire al cargo.

El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad requerida y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El Contratista asumirá el pago de salarios y/o honorarios, prestaciones e indemnizaciones dependiendo del tipo de vinculación (según aplique) del personal que contrate para la ejecución del Contrato, el cual deberá ser consecuente con su oferta económica y el factor prestacional, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el Contratista está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta a la Interventoría, los recibos que acrediten el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.

El Contratista sólo podrá sustituir el personal exigido con la autorización previa, expresa y escrita del Interventor, o cuando así lo solicite la Entidad por el bajo o deficiente cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla con las condiciones previstas en este Anexo, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso. **El Contratista deberá garantizar que en todo momento las actividades a desarrollar objeto del Contrato no sean desatendidas y sean ejecutadas en los tiempos establecidos**. Así mismo, el Interventor se obliga a vigilar que el Contratista cumpla igualmente con las obligaciones aquí indicadas.

El Contratista deberá vincular el personal exigido en el proceso; **en caso de que el Contratista estime necesidades de personal adicional que se requiera, no se generarán costos adicionales para la Entidad.**

En caso de que el oferente que ostenta la condición de adjudicatario solicite o requiera la equivalencia de títulos por experiencia, TRANSMILENIO S.A. estudiará la solicitud y en caso de resultar viable, realizará la aprobación de homologación con base en las equivalencias establecidas en la Circular No. 013 de 2026 emitida por TRANSMILENIO S.A., así:

EQUIVALENCIAS PARA PERSONAL PROFESIONAL:

1. Un (1) título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional.
2. Un (1) título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional.
3. Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad especialización por tres (3) años de experiencia profesional.
4. Una (1) maestría y una (1) especialización por cuatro (4) años de experiencia profesional.
5. Un (1) título de postgrado en la modalidad de doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional.
6. Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad maestría por cinco (5) años de experiencia profesional.
7. Un (1) doctorado y una (1) maestría por seis (6) años de experiencia profesional.
8. Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad doctorado por siete (7) años de experiencia profesional.

EQUIVALENCIA PRESTACIONES DE SERVICIOS NO PROFESIONALES:

1. Cuatro (4) semestres de educación superior (o 800 horas mínimo) relacionada con la formación requerida para el cargo, equivale a formación Técnica o viceversa.
2. Seis (6) semestres de educación superior (o 1200 horas mínimo) relacionada con la formación requerida para el cargo, equivale a formación como tecnólogo o viceversa.

NOTA 1: para estas equivalencias prevalecen las horas verdaderamente cursadas sobre los semestres enunciados (*sin excluir los últimos cuando se da como único dato*).

NOTA 2: no se aceptarán equivalencias diferentes a las aquí proyectadas, tampoco se aceptará más de una equivalencia.

NOTA 3: las equivalencias solo aplicarán cuando haya relación directa entre el perfil requerido y el postgrado presentado.

NOTA 4: en caso de que se certifique por créditos, se entiende 2 semestres de educación superior como el 20% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título respectivo; 4 semestres de educación superior como el 40% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título respectivo; 6 semestres de educación superior como el 60% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título respectivo; 8 semestres de educación superior como el 80% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título respectivo.

NOTA 5: para el personal profesional no se aceptará equivalencia inversa por título de formación en modalidad de postgrado (especialización, maestría o doctorado), esto quiere decir que mediante años de experiencia no se podrá hacer equivalencia para estos títulos de formación (postgrados).

NOTA 6: No se aceptarán títulos de formación expedidos en el exterior, si los mismos no cuentan con la respectiva convalidación en Colombia.

NOTA 7: la "experiencia general" del personal propuesto se entiende como aquella obtenida entre el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión permita el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de terminación de materias (Art. 229 Decreto Ley 019 de 2012) para aquellas profesiones que no estén reglamentadas, hasta la Fecha de Cierre del presente proceso de selección. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la autorización para ejercer la profesión en Colombia en los términos de la Ley Aplicable, esta experiencia se tendrá como válida a partir de la fecha en que se autorice el ejercicio de dicha profesión en el país en que la hubiere ejercido.

El personal requerido deberá mantenerse durante toda la ejecución del Contrato. En caso de que el Contratista requiera sustituir personal podrá hacerlo bajo las siguientes condiciones:

a. Presentará la hoja de vida a la Interventoría quien verificará que el nuevo candidato cumple las condiciones de este Anexo.

b. Hecha la anterior evaluación, el Interventor, si y solo si se cumple la anterior condición, solicitará autorización expresa a TRANSMILENIO S.A. para la sustitución del personal.
c. El retiro del personal en ejercicio de las funciones en el proyecto, salvo fuerza mayor demostrada, no se dará sino con posterioridad a la autorización expresa de TRANSMILENIO S.A. y una vez el Contratista haya presentado un candidato con el lleno total de los requisitos antes indicados.

12.1 PERSONAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El personal operativo que se emplee en la ejecución del Contrato, diferente al mínimo exigido en la propuesta, deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas de experiencia y capacitación, las cuales serán verificadas por el Interventor:

a. Los técnicos encargados de ejecutar las actividades deberán certificar capacitación y/o formación en el tema y experiencia previa mínima de tres (3) años en la actividad que realizan.
b. Los Supervisores encargados directa y personalmente de coordinar, vigilar y controlar las actividades deberán certificar capacitación en el tema no inferior a un año y experiencia previa mínima de cinco (5) años en la actividad que realizan.
c. Los soldadores (persona a cargo de la soldadura, pero no su auxiliar o ayudante), serán técnicos certificados en el tipo de soldadura que apliquen.
d. Los electricistas (no sus auxiliares), serán personas con estudios certificados en el área y experiencia mínima de cinco (5) años en esa actividad.
e. Los maestros de obra deberán tener experiencia mínima de tres (3) años en la especialidad.
f. Los pintores de estructuras metálicas deberán demostrar al menos dos (2) años de experiencia en el área y capacitación en el asunto.

Cuando se presenten como experiencia dos (2) o más trabajos realizados de manera simultánea, la experiencia se contabilizará una sola vez.

El Interventor verificará previo a la autorización de ingreso al Sistema que el personal del Contratista cumpla las anteriores condiciones. El Interventor no podrá autorizar la ejecución de actividades a personal que no cumpla los requisitos señalados; la autorización del personal del Contratista por parte del Interventor sin el lleno de los anteriores requisitos y otros requisitos de

calificación y/o experiencia del personal señalados en el Pliego de Condiciones, se consideran incumplimiento contractual del Interventor.

13. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO durante la ejecución del Contrato, garantizando la gestión de la salud y la seguridad de los trabajadores a su cargo y/o partes interesadas.

El Contratista de conformidad con la normativa vigente y según lo establecido en el Anexo # 2.2 Seguridad y Salud en el Trabajo y demás documentos del proceso, el contratista deberá cumplir con cada una de las exigencias y obligaciones establecidas acerca de Seguridad y Salud en el Trabajo que hace parte integral del presente proceso de selección.

Adicionalmente el Contratista debe asegurarse de seguir las indicaciones en materia de bioseguridad impartidas por el gobierno nacional, distrital y por la Entidad, en caso de existir, así como mantener actualizado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

13.1 ELEMENTOS PARA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista deberá garantizar el suministro permanente de los elementos e insumos necesarios que garanticen la seguridad y la protección de su personal, los cuales deberán ser suficientes y atender los riesgos derivados de las actividades operativas que realizará. El Contratista deberá realizar los respectivos exámenes de salud ocupacional de ingreso y egreso de su personal. Cada uno de los precios unitarios de las actividades incluyen todos los elementos de SST y dotación para el personal, por lo que no se reconocerá ningún valor adicional por estos conceptos al Contratista.

El Contratista deberá garantizar, entre otros, los siguientes elementos para el personal administrativo fijo, pero sin limitarse a estos:

- Chaleco en drill multi bolsillos con cinta reflectiva con logos.
- Chaqueta impermeable en poliéster con forro térmico interno con cinta reflectiva.
- Botas de trabajo con puntera composite, dieléctrica, resistente al aceite y abrasión, antideslizante.

- Lentes de seguridad - lente claro antiempañante.
- Guantes de poliéster nitrilo.

Los elementos anteriormente descritos están incluidos en la estructura de costos diseñada para el presente proceso de selección.

14. ACTAS, INFORMES Y COMITÉS DE SEGUIMIENTO TÉCNICO

14.1 ACTAS MENSUALES DE OBRA

El Contratista presentará para revisión y autorización del Interventor un Acta Mensual de Costos que contendrá los ítems de Contrato ejecutados durante el mes calendario, las cantidades de cada uno de ellos, precios unitarios y valores totales.

El Contratista podrá incluir en el Acta, y el Interventor aprobará, única y exclusivamente los ítems:

- Que estén contenidos en el Listado de Actividades.
- Cuya ejecución haya sido declarada CONFORME por el Interventor y en consecuencia hayan sido documentalmente recibidos a satisfacción.
- Hayan cumplido las exigencias ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y en consecuencia hayan sido cerrados.

Los ítems que hayan sido declarados No Conformes por el Interventor o, para los que habiendo sido declarados No Conforme el Contratista haya solicitado revisar tal decisión o haya presentado un plan de corrección no culminado, no podrán ser incluidos en el Acta ni serán sujeto de pago parcial o total.

El valor del Acta Mensual de Costos es el valor total final por pagar por cada una de las actividades desarrolladas por el Contratista. Este monto está compuesto por la sumatoria de:

- Precio unitario directo de la actividad que corresponde al valor ofertado por el Contratista en su propuesta.
- Porcentaje de AIU que corresponde al ofertado por el Contratista en su propuesta e incluirá el porcentaje de imprevistos únicamente cuando haya sido aprobada por la Interventoría la justificación y soportes de su materialización.

- A los valores anteriores se harán los descuentos que en los términos del Contrato y la ley procedan.
- Descuentos por sanciones y/o multas y/o contribuciones en caso de cambios en la legislación (impuestos).

El valor anterior incluye y/o será afectado sin excepción por los impuestos y gravámenes vigentes en Colombia y el Distrito Capital, y por las sanciones o multas que sean procedentes.

La Entidad revisará las Actas Mensuales de Costos y dará su objeción o no objeción para proceder al pago de las mismas.

14.2 INFORMES

El Contratista presentará para revisión y autorización del Interventor, un informe mensual que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Acta Mensual de Costos con las actividades realmente ejecutadas y aprobadas, las cantidades de cada una de ellas, precios unitarios y valores totales.
- Inventario mensual y acumulado aprobado por el Interventor de todos los elementos retirados y/o entregados de la infraestructura del Sistema que tengan un valor comercial, de acuerdo con lo requerido en el presente Anexo.
- Informe sobre la gestión y cumplimiento de requisitos ambientales, que contenga todo lo requerido en el Anexo Ambiental.
- Información sobre el cumplimiento del ofrecimiento de área y servicio de bodega adicional, así como de todos los ofrecimientos y condiciones que le otorgaron puntaje al adjudicatario en su propuesta.
- Informe consolidado de estado de vehículos y equipos.
- Informe del personal (ausentismos, incapacidades, incidentes y/o accidentes laborales).
- Informe SST con todo lo indicado en el Anexo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La demás información solicitada por el Interventor o por la Entidad.

Los citados informes deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y aprobados por el Interventor previo a su pago.

El informe presentado por el Contratista será insumo para la elaboración del Informe de Interventoría que esta presentará a la Entidad.

14.3 COMITÉS DE SEGUIMIENTO

Se realizarán Comités de seguimiento a la ejecución del Contrato mínimo una vez al mes o cuando lo determine la Interventoría del Contrato.

15. PROVISIÓN DE SERVICIOS, SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE RESPONSABILIDADES

El Contratista está autorizado para hacer acuerdos de provisión de servicios con distribuidores o representantes autorizados de las diferentes firmas y marcas de los equipos, etc., sin que esto implique subcontratación o cesión de la responsabilidad sobre el objeto o la ejecución del Contrato. Las condiciones y disposiciones para la subcontratación o cesión de responsabilidades serán las contenidas en el clausulado del Contrato.

Área responsable de la adquisición
Aprobó: Subgerente de Infraestructura (E) **Nombre:** Jose Omar Quitián **Dependencia:** Subgerencia de Infraestructura **Revisó:** Director de Construcciones y Mantenimiento **Nombre:** Jhermain Alexander Acuña Espinosa **Revisó:** Profesional Grado 06 de la Dirección de Construcciones y Mantenimiento **Nombre:** Milton Ramírez Bohórquez **Revisó:** Abogada Contratista de la Dirección de Construcciones y Mantenimiento **Nombre:** Daniela Mercedes Guerrero Vence **Elaboró:** Contratista de la Dirección de Construcciones y Mantenimiento **Nombre:** Sandra Ospina Rodríguez
Fecha de actualización del estudio: 03/08/2026